



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

**RESOLUCIÓN NÚMERO 340
(16 DE DICIEMBRE DE 2025)**

"Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada "CRC REMEGEN CARTAGENA" matrícula 47937402 de 23 de Agosto de 2023, localizada en Calle 26 # 17-83 Local 1 Av. Jiménez, Cartagena (Bolívar), para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007 y la Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007, se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el señor JORGE ERNEY ACOSTA RIOS, identificado con cédula de ciudadanía 79.426.831, en calidad de Representante legal de RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL S.A.S., propietaria del establecimiento de comercio CRC REMEGEN CARTAGENA matrícula 47937402 de 23 de agosto de 2023, localizada en Calle 26 # 17-83 Local 1 Av. Jiménez, Cartagena (Bolívar), lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Cartagena con código N° udEmyCTZJS de 11 de noviembre de 2025, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, según solicitud de inscripción de fecha dos (02) de Diciembre de 2024 mediante radicado No 0124003791701.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en cumplimiento con el decreto 2858 del 2007 y demás normas complementarias, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada en el formulario de inscripción, y previa revisión de los documentos aportados, verificando dicha información se programa visita el día veintiocho (28) de noviembre

Hoja 2 / Continuación de la resolución No 340 del 16 de Diciembre de 2025, "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada "CRC REMEGEN CARTAGENA" matrícula 47937402 de 23 de Agosto de 2023, localizada en la Calle 26 # 17-83 Local 1 Av. Jiménez, Cartagena (Bolívar), para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

de 2025, mediante oficio número 0125011811602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, realiza visita de verificación el día veintiocho (28) de Noviembre de 2025, de acuerdo con el Acta de Visita No 54 de 2025, en la cual se dejaron contempladas observaciones, oportunidades y no conformidades en algunas áreas de auditoría.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, mediante radicado No. Radicado No 0125013372002 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES del día primero (01) de diciembre de 2025, emitió el informe general de visita de auditoría de verificación, informando los resultados de la visita de verificación para habilitación realizada día veintiocho (28) de Noviembre de 2025 y registrados en el Acta No. 54 de 2025.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, realiza la revisión de cada uno de los documentos, soportes y evidencias aportadas por parte de CRC REMEGEN CARTAGENA, con el fin de determinar si se dio cumplimiento total en la visita de verificación de fecha veintiocho (28) de Noviembre de 2025, de la cual una vez verificada la documentación de las áreas se evidencia que se da cumplimiento a la totalidad de las solicitudes realizadas en Acta de auditoría No 54 de 2024.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, realiza la revisión de cada uno de los documentos, soportes y evidencias de la visita de verificación para habilitación en la cual se puede evidenciar que fue verificación sin ningún tipo de no conformidad, por lo se puede concluir que la institución CRC REMEGEN CARTAGENA matrícula 47937402 de 23 de Agosto de 2023, localizada en la Calle 26 # 17-83 Local 1 Av. Jiménez, Cartagena (Bolívar), cumple con todos y cada uno de los requisitos para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que, con fundamento en lo expuesto, se considera en esta etapa preliminar, que la institución cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas complementarias, por lo que es procedente efectuar la inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

No obstante, se le informa que, en el evento de detectarse un incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia, dará lugar a que se realice la suspensión y/o cancelación inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 2007 y normas que las adicionen o complementen.

Para efectos de generar un seguimiento y estricto cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas complementarias, validados en la visita a la Institución, la vigencia de la presente Resolución será de cinco (05) años contados desde la expedición de esta.

Hoja 3 / Continuación de la resolución No 340 del 16 de Diciembre de 2025, "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada "CRC REMEGEN CARTAGENA" matrícula 47937402 de 23 de Agosto de 2023, localizada en la Calle 26 # 17-83 Local 1 Av. Jiménez, Cartagena (Bolívar), para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

La renovación de la presente Resolución deberá ser solicitada por la Institución habilitada dentro de un término de seis (6) meses anteriores a la fecha de vencimiento ante la Dirección de Sanidad Militar, para lo cual se realizará una visita de inspección para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos y documentación señalados en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas que la modifiquen o complementen.

Que, en mérito de lo expuesto, la subdirectora de Servicios de Salud:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribir en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al establecimiento de comercio - Institución Especializada CRC REMEGEN CARTAGENA matrícula 47937402 de 23 de Agosto de 2023, localizada en la Calle 26 # 17-83 Local 1 Av. Jiménez, Cartagena (Bolívar), Representada Legalmente por JORGE ERNEY ACOSTA RIOS, identificado con cédula de ciudadanía 79.426.831, como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo con la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar los profesionales que intervendrán en la elaboración del "certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego", así:

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRA(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN.

Fecha de visita veintiocho (28) de noviembre de 2025

NOMBRE	REGISTRO
ERIKA LORENA PERDOMO BASTO	Inscrito en RETHUS

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACION DE APTITUD PSICOFÍSICA" – veintiocho (28) de noviembre de 2025.

NOMBRE	PROFESION	REGISTRO
NATASHA SEBA ORDOSGOITIA	Medica	Inscrito en RETHUS
SINDI DEL CARMEN DOMINGUEZ MENDOZA	Psicóloga	Inscrito en RETHUS
EUGENIA PÉREZ CABRERA	Fonoaudióloga	Inscrito en RETHUS
JIBSAM SUGEY MERIÑO GUDIÑO	Óptometra	Inscrito en RETHUS

Hoja 4 / Continuación de la resolución No 340 del 16 de Diciembre de 2025, "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada "CRC REMEGEN CARTAGENA" matrícula 47937402 de 23 de Agosto de 2023, localizada en la Calle 26 # 17-83 Local 1 Av. Jiménez, Cartagena (Bolívar), para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

PARAGRAFO. - En ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado de manera inmediata y por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud; es de anotar, que los cambios de profesionales no alteran la integridad de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Asignar a la institución especializada Institución "CRC REMEGEN CARTAGENA" matrícula 47937402 de 23 de Agosto de 2023, localizada en la Calle 26 # 17-83 Local 1 Av. Jiménez, Cartagena (Bolívar), el siguiente número de registro: **340**

ARTÍCULO CUARTO. - Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio de la institución especializada "CRC REMEGEN CARTAGENA" se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida

PARÁGRAFO PRIMERO. - La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma individual, escaneados por ambas caras y guardado en formato.pdf y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo con la fecha de expedición del certificado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los certificados que la institución expida.

ARTÍCULO QUINTO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución especializada "CRC REMEGEN CARTAGENA" incluyendo cambios de equipos, software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego, debe ser presentada por escrito y sustentada debidamente ante la Subdirección de Salud. Estos cambios deben ser aprobados previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, y de ser necesario en visita "in situ" según corresponda.

PARÁGRAFO. - Serán causales de suspensión o cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

ARTICULO SEXTO. – VIGENCIA. La presente Resolución se expide por un término de cinco (05), años contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

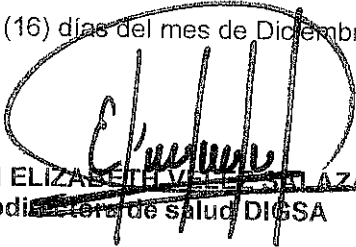
ARTICULO SEPTIMO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

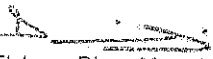
Hoja 5 / Continuación de la resolución No 340 del 16 de Diciembre de 2025, "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada "CRC REMEGEN CARTAGENA" matrícula 47937402 de 23 de Agosto de 2023, localizada en la Calle 26 # 17-83 Local 1 Av. Jiménez, Cartagena (Bolívar), para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

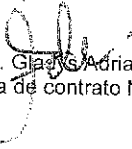
ARTÍCULO OCTAVO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2025.


Coronel ELIZABETH VELEZ SALAZAR
Subdirectora de salud DIGSA


Elaboro: Diana Marcela Lizarazo Diaz
Abogada Grupo PIRINE


Reviso: CT. Gladys Adriana Duran Rivera
Supervisora de contrato No 252COGFM DIADF 2025

